


Se abre el presente libro en el que se consignarán las actas de las sesiones que celebre el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria; todas las páginas están numeradas correlativamente al pie del libro y tienen estampado el sello de la Autoridad Marítima Portuaria en la esquina superior derecha. En fe de lo anterior extendiendo la presente razón de autorización a los tres días del mes de enero de dos mil doce.

  
Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director Presidente



**ACTA NUMERO UNO DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del **cuatro** de enero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Marfín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; y **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/48/2011 del día veintitrés de diciembre de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, manifestó que ha estado en comunicación con el Ingeniero Ari Skromne, Ejecutivo de la Corporación Financiera Internacional (IFC), que asesora y apoya financieramente a CEPA en el proceso de concesión del Puerto de La Unión. El Ingeniero Skromne le comunicó que el IFC ha presentado a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República y a CEPA algunas reflexiones sobre puntos que deben ser considerados en el Programa de Gobierno, para el mejor desarrollo del proyecto. Tales puntos son: Rehabilitación y expansión de las carreteras; dragado y mantenimiento del Canal de Acceso; Plan de Inversión de Acajutla; Modernización de aduanas y cruces fronterizos; desarrollo de Zonas Económicas Especiales. Además de convertirse en herramienta de planificación, estos programas transmitirían a los potenciales inversionistas los pasos concretos que el Gobierno pretende tomar para desarrollar el potencial del puerto. También ha sugerido el IFC que el Puerto de La Unión y los

programas mencionados pudieran ser considerados en el acuerdo multianual ("Compact") que se preparará en los próximos meses entre el Gobierno de El Salvador y la Corporación del Reto del Milenio (MCC). El IFC ya mandó a CEPA los términos de referencia del Consultor en asuntos regulatorios que piensan contratar; CEPA ha solicitado al IFC que además de los dos Consultores peruanos previstos inicialmente, se contrate una o dos personas más con experiencia en concesiones en otros países. También se ha avanzado en la selección de los consultores de ingeniería y legal y esperan firmar los contratos en la última semana de enero de 2012. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) MUELLE MUNICIPAL DE LA UNION.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que a las once horas de este mismo día, en la Secretaría de Cooperación Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores, juntamente con el señor Director Presidente del Consejo Directivo de la AMP, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda; y del Ingeniero Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario, se reunieron con funcionarios y ejecutivos de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del FISDL y el Alcalde Municipal de La Unión, doctor Osmar Ovidio Cruz. El señor Alcalde de La Unión, en representación de la Alcaldía de La Unión, entregó la información técnica sobre el Proyecto del Muelle Municipal que la Autoridad Marítima Portuaria le había requerido desde hace varios meses; a continuación se definió con los presentes el siguiente cronograma: 1) Revisión y autorización de parte de la AMP, 31 de enero de 2012; 2) Reinicio de las obras de campo, 1º de febrero de 2012; 3) Plan de Sostenibilidad, 30 de marzo de 2012; 4) Finalización y entrega de la obra, 30 de junio de 2012. Los señores Directores se dieron por enterados. **V) VARIOS. 1) ENTREGA DE ZARPES A BUQUES INDUSTRIALES Y ARTESANALES.** Informó el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, que en cumplimiento de las proyecciones que se tienen sobre las funciones y actividades de las Delegaciones Locales, a partir del 3 de enero de 2012 se inició en las Delegaciones de La Libertad y Puerto El Triunfo, la entrega de zarpes a embarcaciones de pesca industrial y artesanal. Originalmente se había previsto que a partir del 1º de febrero de 2012, se iniciara en el Puerto de Acajutla la entrega de los zarpes artesanales. Sin embargo, se tienen algunas situaciones que deben definirse previamente, por lo que el Director Ejecutivo juntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo se reunirán con el señor Comandante de la Fuerza Naval de El Salvador; todo lo cual se informará oportunamente a este Consejo Directivo. Los señores Directores se dieron por enterados. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del día de su fecha.

  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
Mario Guillermo Miranda Alfaro

Pasan las firmas...





Consejo Directivo

Vienen las firmas...

José Roberto Miranda Alegría

Roger Martín Avilez Herdocia

José Fredy Villalta Barberena

Raúl Alberto García Aquino

Ulises Antonio Gálvez

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

Marco Javier Calvo Caminos

Empty lines for additional signatures, each starting with a series of asterisks.

**ACTA NÚMERO DOS DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **trece** de enero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Marín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente y **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/001/2012 del día cuatro de enero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) DIETAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR PRESIDENTE.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, al tratar de las Dietas de los Miembros del Consejo Directivo, se refirió en primer lugar a lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, en cuyos incisos segundo y tercero se estableció que el monto de la dieta que se pague a los Miembros del Consejo Directivo, por cada sesión a la que asistan, será establecido mediante Resolución del mismo Consejo Directivo; y que en el mes de junio de cada año, el Consejo Directivo revisará y ajustará el monto de la dieta que se aplicará a partir del primero de enero del siguiente año; que en la Resolución No. 77/2011, de la Sesión Número 26/2011, de fecha 17 de junio de 2011, se acordó que a partir del primero de enero de dos mil doce, los Miembros Propietarios del Consejo Directivo tendrán derecho a una dieta de doscientos dólares por cada sesión a la que asistan y que sólo se pagará cuatro sesiones al mes; que los Directores Propietarios o Suplentes que el Consejo Directivo nombre para integrar una Comisión o Comité de Trabajo, devengarán una dieta de ciento cincuenta dólares por cada sesión a la que asistan; sin que exceda de cuatro sesiones al mes el pago de las mismas. A continuación, al tratar de los Gastos de Representación del Director Presidente del Consejo Directivo, mencionó que en el Artículo 18-B del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, aparece que en atención a las funciones que desempeña y a la responsabilidad del cargo, se pagará mensualmente al Director Presidente del Consejo Directivo, la suma que acuerde el Consejo Directivo, en concepto de gastos de representación; que en el mes de junio de cada año, el Consejo Directivo revisará y ajustará el monto de los gastos de representación que se pagarán al Director Presidente el año siguiente. Es así, como en la misma Resolución No. 77/2011 arriba citada, quedó acordado que a partir del primero de enero de 2012, al Director Presidente del Consejo Directivo se le pagará mensualmente la suma de dos mil dólares en concepto de gastos de representación. Informó el señor Director Ejecutivo que en la Ley de Salarios, Ejercicio





Financiero Fiscal 2012, aprobada según Decreto Legislativo No. 919, que fue publicado en el Diario oficial No. 236, Tomo No. 393, del 16 de diciembre de 2011, en la Unidad Presupuestaria 01 Administración, Normalización, Regulación y Vigilancia de la Actividad Marítima Portuaria, Código 2012-4307-4-01-01-21-2, quedó establecido lo siguiente: "Los cinco miembros propietarios del Consejo Directivo devengarán dietas a razón de \$200.00 cada uno por sesión a la que asistan, sin que puedan devengar por ese concepto más de \$800.00 mensuales, aún cuando el número de sesiones que se celebren sean mayor de cuatro. Cuatro Directores Suplentes del Consejo Directivo gozarán de dieta cuando actúen en representación de los Directores Propietarios." "Los Directores propietarios o suplentes que sean nombrados por el Consejo Directivo para que integren Comisiones de Trabajo, devengarán la suma de \$150.00 cada uno por sesión a la que asistan, sin que excedan de cuatro sesiones al mes, devengando como máximo \$600.00." Explicó que en **la Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal 2012**, aprobada según Decreto Legislativo No. 919, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 393, del 16 de diciembre de 2011, en el Apartado 4307 de la Autoridad Marítima Portuaria, letra C. Asignación de Recursos, Número 2 Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión, Gastos Corrientes, en el rubro "Remuneraciones", se aprobó un monto de \$1,557,125; que en la Cuenta denominada "Gastos de Representación-Por Prestación de Servicios en el País", Específico Presupuestario Número 51601, se aprobó un monto de \$24,000, tal como fue propuesto por la AMP. Es decir que ya quedó aprobada por el Ministerio de Hacienda y por la Asamblea Legislativa la cuantía de los recursos destinados al pago de los gastos de representación del señor Presidente del Consejo Directivo de la AMP. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) INFORME DEL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.** Informó el señor Director Ejecutivo Ing. Juan Jose Guiammattei, que de parte del Licenciado Roberto Pérez, Consultor de la Firma TRAINING & DEVELOPMENT, S.A. de C.V., se recibió el Informe final del Proceso de Revisión y Actualización de la Planificación Estratégica para la AMP, 2010-2014. El señor Director Ejecutivo, cedió la palabra al Licenciado Pérez, quien presentó el contenido del documento y la metodología de trabajo utilizada para el desarrollo de actividades. **A) OBJETO:** Entrega de los planes de acción. 2. Presentación de metodología de seguimiento. Etapas de la Consultoría según los términos de referencia (TDR): a) Revisión y diagnóstico del plan estratégico actual (Corto y Mediano Plazo); b) Recomendaciones sobre el plan que debieran reformularse; c) Validar/replantear iniciativas estratégicas. **10/12/2011;** d) Definir indicadores de medición. **16/12/2011;** e) Elaborar propuesta de metodología de medición para cada etapa del plan. **16/12/2011.** **B) PROCESO A SEGUIR:** 1) Revisión del plan operativo anterior; 2) Reuniones individuales con los Gerentes; 3) 1er Taller Estratégico con gerentes; 4) Taller Estratégico con el Consejo Directivo. (Presentar Diagnóstico de plan y recomendaciones); 5) 2do. Taller con el Consejo Directivo para definir Lineamientos Estratégicos. **10/12/2011;** 6) 2do. Taller con los Gerentes para exponer los acuerdos y lineamientos. A realizarse el **16/12/2011.** 7) Reenfoque estratégico y diseño de planes de acción con indicadores, con los Gerentes. **16/12/2011;** 8) Estrategia y metodología de seguimiento. **16/12/2011;** 9) Reuniones de seguimiento y validación de planes de acción. **C) FACTORES CRITICOS DEL ÉXITO:**

Desarrollar una visión compartida, Delimitar las funciones entre la Gerencia Portuaria y Gerencia Marítima, Trabajar en equipo y Fortalecimiento de área de RRHH. **D)**

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS:** está formado por cinco líneas estratégicas: 1) Competencias, 2) Recursos Humanos, 3) Imagen Institucional, 4) Sostenibilidad Financiera; y 5) Concesión del Puerto de La Unión. El señor Consultor hizo entrega de una copia del Informe final al señor Director Ejecutivo. Los señores Directores, analizaron el documento e hicieron preguntas y comentarios sobre las conclusiones del mismo.

**RESOLUCIÓN No. 001/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Aprobar el Informe final del Proceso de Revisión y Actualización de la Planeación Estratégica 2010-2014, presentado por el Licenciado Roberto Pérez, Consultor de la Firma TRAINING & DEVELOPMENT, S.A. de C.V, que contiene el Plan Estratégico de la AMP para los próximos cinco años; **b)** Instruir al Director Ejecutivo que coordine la elaboración del Plan Operativo y de los Planes de Acción derivados del mismo. **V) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO LA UNION.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que el jueves 12 del presente mes y año, juntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, y el Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, se reunieron con el nuevo Presidente de CEPA, Licenciado Alberto Arene, quien fue nombrado en ese cargo en el mes de diciembre de 2011. En dicha reunión hubo oportunidad de darle a conocer las competencias y principales actividades que desarrolla la AMP; también se trató del proceso de concesión del Puerto de La Unión y de las prevenciones y señalamientos que la AMP, como regulador y fiscalizador portuario ha hecho a CEPA en determinadas circunstancias. Se acordó que el próximo martes 17 de enero de 2012, se reúnan los técnicos de la AMP con los de CEPA, para ver lo relativo al Canal de Acceso del Puerto de La Unión. También informó el señor Director Ejecutivo que se le ha dado a conocer que del 23 al 28 de enero de 2012, vendrá al país una Misión del IFC; que cabe la posibilidad que en esa semana se convoque a una sesión extraordinaria, muy temprano en la mañana, para conocer exclusivamente el Informe que presentarán los ejecutivos de IFC. Después de tal visita es posible que inicie sus labores la firma de Ingeniería que dará asesoría técnica a CEPA. Los señores Directores se dieron por enterados. **VI) VARIOS. 1) MISION OFICIAL. PARTICIPACIÓN EN LA XXXVI REUNIÓN ORDINARIA DE LA RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DE COCATRAM, EN GUATEMALA.** El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, expuso que recibió comunicación suscrita por el Ingeniero Angel Mariano Vásquez, Presidente Pro-témpore de COCATRAM, invitando a participar en la XXXVI Reunión Ordinaria de la Red de Centros de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala los días 25 y 26 de enero de 2012. El objetivo principal de la reunión es fortalecer la gestión operativa y técnica de los Centros de Capacitación del sector marítimo portuario de Centro América; evaluar los resultados obtenidos del año 2011; y elaborar en conjunto programas de capacitación a nivel nacional y regional en el marco de la cooperación horizontal, con el respaldo de la COCATRAM de los países mismos, de acuerdo a las necesidades actuales de capacitación. La COCATRAM cubrirá el costo de transporte,






alojamiento y almuerzos de quien participe. La COCATRAM propone que se envíe a la Encargada de Recursos Humanos de la AMP, considerando que ella fue designada desde hace dos años por el Consejo Directivo de la AMP, como enlace con la COCATRAM en todo lo relativo a la Red de Centros de Capacitación. **RESOLUCIÓN No. 02/2012.**- Los señores Miembros del Consejo Directivo, reconociendo la importancia de fortalecer la gestión operativa de los Centros de Capacitación del sector marítimo portuario, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Autorizar la Misión Oficial y designar a la Licenciada Flor de María Rivas, Encargada de Recursos Humanos de la AMP, para que participe en la XXXVI Reunión Ordinaria de la Red de Centros de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, los días 25 y 26 de enero de 2012. **b)** Conceder permiso con goce de sueldo a la Licenciada Flor de María Rivas y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **2) REUNIÓN CON EL COMANDANTE DE LA FUERZA NAVAL DE EL SALVADOR.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que juntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se reunieron el jueves 12 de enero de 2012, con el señor Comandante de la Fuerza Naval de El Salvador, Contralmirante Juan Antonio Calderón González. En dicha reunión se trataron temas de interés para ambas instituciones, tendientes a coordinar actividades y aunar esfuerzos en temas de beneficio público. Se evaluó la actividad de zarpe, que la AMP ha iniciado a partir del mes de enero en algunas Delegaciones Locales del litoral marítimo. También se trató de las actividades conjuntas que desarrollarán técnicos de la Fuerza Naval y de la AMP, relacionadas con el Canal de Acceso del Puerto de La Unión, como un procedimiento previo que permita a la AMP autorizar transitoriamente el traslado de las boyas Nos. 11 y 12, mientras se concluye el estudio integral del sistema de ayudas a la navegación, que elaborará una firma consultora internacional. Los señores Directores se dieron por enterados. **3) INTEGRACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, dijo que al revisar el documento de Planeación Estratégica que ha sido entregado este día por el Consultor Facilitador, se advierte que para todas las instancias institucionales de la AMP habrá un intenso trabajo en este año 2012, pues se debe llevar a la práctica las cinco líneas estratégicas delimitadas por el mismo Consejo Directivo: Cumplir las competencias institucionales; Fortalecer la gestión de Recursos Humanos; Fortalecer la Imagen Institucional; Garantizar la sostenibilidad financiera y el Proyecto de Concesión del Puerto de La Unión; también se tienen temas específicos que atañen al Consejo Directivo, tales como: conocer de la revisión a la Ley General Marítimo Portuaria y las propuestas de reforma de la misma; conocer las revisiones que harán las Gerencias Técnicas y la Gerencia Legal, de los denominados Reglamentos Portuarios y Marítimos, para proponer mejoras y adiciones; trabajar en la revisión y discusión de la versión más reciente del Proyecto del Reglamento General de la LGMP y en la versión final del Proyecto de Reglamento del REMS; profundizar en los análisis de algunos asuntos que conoce el Presidente del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo, tales como los informes de Auditoría Interna, Presupuesto y ejecución del mismo; además, es posible que en las

próximas semanas se reciba el Pliego de Observaciones que presentarán los Auditores de la Corte de Cuentas de la República respecto de la Auditoría de Gestión del año 2010. Los señores Directores opinaron que es pertinente la conformación de una Comisión de Trabajo en el Consejo Directivo, que en el plazo que señale este Consejo, trabaje en los temas que se han mencionado. La base Legal de tal Comisión se encuentra en el Art. 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, el cual establece que "El Consejo Directivo, considerando la complejidad de asuntos que se debe resolver, podrá crear comisiones o comités de trabajo, de carácter temporal o permanentes, en los que participen los Directores que el Consejo designe. Las funciones y alcances del trabajo encomendado a cada comisión, así como la periodicidad de sus reuniones, serán determinadas por el mismo Consejo Directivo." "Las deliberaciones y recomendaciones de la comisión o comité, se harán constar en acta; y se informará periódicamente al Consejo Directivo del trabajo de la comisión o comité." **RESOLUCIÓN No. 03/2012.** Con base en el Artículo 10 Número 3 de la Ley General Marítimo Portuaria; y el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, los señores Miembros del Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a) Crear una Comisión Técnica de Trabajo del Consejo Directivo. b) La función principal de esta Comisión será dar seguimiento a las acciones derivadas del Plan Estratégico Institucional 2010-2014, revisado y ajustado en fecha reciente; también participará en el análisis de las propuestas de modificación a la LGMP; en la revisión del Proyecto de Reglamento General de la misma Ley, antes de ser enviado a conocimiento del señor Presidente de la República; en la revisión del Proyecto de Reglamento del REMS; atender cuestiones específicas de Auditoría Interna; del Presupuesto Institucional 2012 y de la ejecución del mismo. c) Las reuniones se llevarán a cabo por lo menos dos veces al mes; se pagará a cada uno de los miembros de la Comisión, el monto señalado en la Ley de Salarios, Ejercicio Financiero Fiscal 2012, por cada sesión a la que asistan, con un máximo de cuatro sesiones al mes, aun cuando se reúnan más veces. Esta Comisión Técnica de Trabajo durará en sus funciones desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2012. d) Integrar la Comisión Técnica de Trabajo con las siguientes personas: los señores Directores Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez; Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, Licenciado Ulises Antonio Gálvez y Licenciado Marco Javier Calvo Caminos. Como apoyo asistirá a las reuniones de la Comisión Técnica de Trabajo, el Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammttei. e) Los miembros de la Comisión deberán informar mensualmente a este Consejo Directivo de los resultados de cada uno de los temas de trabajo asignados a la Comisión. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha.

  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
Mario Guillermo Miranda Alfaro

Pasan las firmas...





Vienen las firmas...

José Roberto Miranda Alegría

Roger Marín Avilez Herdocia

José Fredy Villalta Barberena

Raúl Alberto García Aquino

Ulises Antonio Gálvez

Table with 2 columns and 20 rows, containing a grid of empty cells for data entry.

**ACTA NÚMERO TRES DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del diecinueve de enero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente en funciones de Director Propietario, **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente, en funciones de Director Propietario; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/002/2012 del día trece de enero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) DEL ZARPE Y REGISTRO DE LAS EMBARCACIONES ARTESANALES Y DE LOS PESCADORES ARTESANALES.**

**RESOLUCIÓN No. 04/2012**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA,**

**CONSIDERANDO:**

**I)**

I) Que el zarpe es un documento reconocido internacionalmente, en el que consta la autorización de salida de una embarcación procedente de un puerto hacia el mar u otro puerto. En la Ley General Marítimo Portuaria y en el Reglamento de Recepción y Zarpe se describe y regula las condiciones en que se entrega el documento de zarpe a los buques mercantes que viajan hacia otros puertos; es potestad de la AMP decidir cómo se llevará el control de la emisión de zarpes velando por el beneficio de los usuarios, pudiendo recurrir a coordinaciones con otras instituciones del Estado.

**II)**

Que en el Artículo 7 No. 24 LGMP se le confiere a la AMP la competencia de establecer las regulaciones técnicas relacionadas con la recepción y zarpe de los buques que utilicen los puertos del país. El Artículo 31 LGMP establece que el arribo y zarpe será regulado por la AMP, con el objeto de garantizar la seguridad de la navegación; y el Art. 32 LGMP dispone que la autorización para entrar y salir de puerto se supedita al cumplimiento previo de disposiciones de seguridad en la navegación, sanitarias, aduaneras, migratorias y portuarias vigentes.





- III) Que el Artículo 24 LGMP reconoce que a la Fuerza Naval de El Salvador le corresponde la vigilancia marítima, en cumplimiento de su función constitucional de velar por la soberanía del Estado; y dispone que dicha Institución contribuirá con la AMP a fiscalizar el borde costero para salvaguardar la vida humana en el mar, la protección a los intereses marítimos y la seguridad de la navegación.
  
- IV) Que en el Artículo 1 del Reglamento de Recepción y Zarpe, aprobado por el Consejo Directivo de la AMP y vigente desde el 1º de enero de 2007, se estableció que para la recepción, zarpe y arribada forzosa de buques en los puertos recreativos y en los puertos artesanales, la AMP "graduará la intensidad de las medidas y la forma de aplicación, previa evaluación de las operaciones."
  
- V) Que dentro de la política de optimizar los recursos y no ejercer dualidad de funciones que están siendo realizadas adecuadamente por otras instituciones gubernamentales, es apropiado que la Fuerza Naval de El Salvador, velando por la soberanía del Estado continúe con su labor de control de embarcaciones pesqueras artesanales que diariamente se internan al mar a lo largo del litoral salvadoreño; asimismo, reconocer que CENDEPESCA efectúa actividades para la protección y seguridad de los pescadores artesanales.
  
- VI) Que es importante intensificar la labor de autorización y registro de las embarcaciones artesanales y el registro de la Gente de Mar mediante el acercamiento a la comunidad de usuarios, apoyado de una campaña efectiva de comunicación para dar a conocer los procesos del registro, sus beneficios y las respectivas tarifas.
  
- VII) Que en el Artículo 5 Inciso Final del Reglamento de Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, se estableció que tratándose de embarcaciones artesanales, hasta de diez metros de eslora, cuando el propietario o poseedor no tuviere documentos para acreditar la propiedad, podrá presentar declaración jurada haciendo constar la posesión del bien. Que para facilitar a los pescadores la presentación de tal declaración y evitarles gastos adicionales, es procedente autorizar que la declaración jurada se haga constar en acta ante el empleado de la AMP que reciba la solicitud de autorización.

**POR TANTO**, con base en el Artículo 10, atribuciones Número 3 y 23 de la Ley General Marítimo Portuaria; y en el Artículo 1 del Reglamento de Recepción y Zarpe,

**POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

- 1) Instruir al señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda; y al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, que coordinen con el señor Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Naval de El Salvador, la forma más efectiva para llevar el control de entradas y salidas de embarcaciones artesanales, cumpliendo con las competencias legales de cada Institución.
- 2) Encomendar a las Gerencias Técnicas y a la Gerencia Legal de la AMP que en el Plan Estratégico para el presente año 2012, incluyan un análisis integral de la actividad de zarpe para embarcaciones artesanales y emitan recomendaciones sobre dicha actividad.
- 3) Instruir a la Administración que se agilice la ejecución del Plan de Registro de las embarcaciones y pescadores del Golfo de Fonseca; y de las embarcaciones y pescadores de otros puertos del país; debiendo instalar sitios de atención al público en lugares de fácil acceso a los usuarios.
- 4) Instruir a la Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones que en los meses de febrero, marzo y abril de 2012, desarrolle una campaña informativa, para dar a conocer a los usuarios los puntos de atención, los procesos de registro, sus beneficios y las respectivas tarifas.
- 5) Para facilitar el registro de embarcaciones artesanales, cuando el propietario o poseedor no tuviere documentos para comprobar la propiedad de las mismas, autorizar que las declaraciones juradas previstas en el Artículo 5 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, sean rendidas ante los mismos empleados de la AMP, en forma gratuita. Los empleados de la AMP levantarán un acta o llenarán un formulario haciendo constar tal declaración y la firmarán juntamente con el declarante.

**IV) COBROS A TRIPULACIONES DE BUQUES DE PESCA INDUSTRIAL DE 20 A 100 TRB.**

**RESOLUCIÓN No. 05/2012**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA,**

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el 13 de mayo de 2009, en la sesión No. 18/2009, el Consejo Directivo de la AMP aprobó el Pliego de Cargos por Servicios Administrativos Prestados por la AMP en el Ámbito Marítimo, que fue publicado en el Diario Oficial No. 105, Tomo No.383, del 9 de junio de 2009, vigente desde el 18 de junio de 2009, en el Artículo 8 Autorizaciones de Gente de Mar, en el cuadro relativo a la PESCA INDUSTRIAL, en la casilla No. 1, se estableció que por el servicio de revisión de documentos, examen práctico y teórico, emisión de autorización y demás documentos, se cobraría a los Patronos o capitanes de pesca





industrial de buques de 20 a 100 TRB, un cargo de \$150.00 cada cinco años; en la casilla No. 6, por el mismo servicio a los Maquinistas de buques de 20 a 100 TRB, se estableció un cargo de \$75.00 cada cinco años; y en la casilla No. 11, por el mismo servicio, a los Marineros de buques de 20 a 100 TRB, se estableció un cargo de \$50.00 cada cinco años.

- II) Que a manera de facilitar el pago de registros de Gente de Mar enumerados en el numeral I, se ha considerado la conveniencia de poner a la disposición de los usuarios dos modalidades para emisión de los permisos: a) Por 5 años y un solo pago, y b) Por períodos de un año con su respectivo cobro anual.
- III) Que la Fuerza Naval de El Salvador, en el ejercicio de las facultades que le concede la Ley de Navegación y Marina, ha renovado hasta noviembre del 2011, matrículas de embarcaciones pesqueras y autorizaciones de gente de mar, dedicados a la pesca artesanal y a la pesca industrial en buques de 20 a 100 TRB.
- IV) Que algunas matrículas y autorizaciones expedidas por la Fuerza Naval han llegado a su fecha de vencimiento; y es necesario proporcionar alternativas a los usuarios para que continúen realizando sus labores de pesca, mientras regularizan su situación ante la AMP.

**POR TANTO**, con base en el Artículo 10 No. 3 de la Ley General Marítima Portuaria, **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

- I) Adicionar en el Artículo 8 Autorizaciones de Gente de Mar, en el Cuadro relativo a la Pesca Industrial, Casillas 1, 6 y 11 del Pliego de Cargos por Servicios Administrativos Prestados por la AMP en el Ámbito Marítimo, así:

No	AUTORIZACIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1. a	Patrón o capitán de pesca industrial de Buques de 20-100 TRB	\$30.00 cada año	Revisión de documentos, examen práctico y teórico, emisión de Autorización y demás documentos
6. a	Maquinista de Buques de 20-100 TRB	\$ 15.00 cada año	Revisión de documentos, examen práctico y teórico, emisión de Autorización y demás documentos
11. a	Marinero de Buques de 20-100 TRB	\$10.00 cada año	Revisión de documentos, examen práctico y teórico, emisión de Autorización y demás documentos

La descripción del servicio no se modifica en ninguna de las casillas.

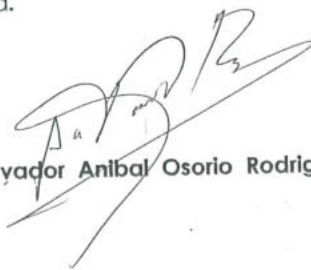
Es opcional del usuario solicitar su matrícula por uno o más años, hasta cinco; debiendo pagar lo que corresponda a los años solicitados.

Esta modificación entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

- II) Instruir a la Administración que se establezca en las comunidades cercanas a los puertos de Acajutla y La Unión, centros de servicio y atención a los usuarios, que facilite la labor de autorización e inscripción de las embarcaciones y de los pescadores.
- III) Otorgar un Permiso Temporal para la Gente de Mar, sin costo alguno para el usuario, a aquellos Pescadores Industriales que tienen documentos emitidos por la Fuerza Naval y han llegado a su fecha de vencimiento, mientras regularizan su situación ante la AMP. Dicho Permiso Temporal tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2012.
- IV) Reconocer la vigencia de matrículas de embarcaciones y documentos de Gente de Mar emitidos por la Fuerza Naval hasta su fecha de caducidad, debiendo el usuario posteriormente regularizar su situación ante la AMP.

Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha.

  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
Salvador Anibal Osorio Rodríguez

  
Raúl Alberto García Aquino

  
Ulises Antonio Gálvez

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....





**ACTA NÚMERO CUATRO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA**

**AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del

**veinte** de enero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San

Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el

quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío**

**DEM** y **Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien

preside la sesión; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario;

**Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto**

**García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente

en funciones de Director Propietario, **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**,

Director Suplente, en funciones de Director Propietario; **Ingeniero Juan José Giammattei**

**Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Mario Guillermo**

**Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director

Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **I) APROBACIÓN**

**DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

**ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/003/2012

del día diecinueve de enero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se

procede a la firma de la misma. **III) PROPUESTA TARIFARIA CORSAIN.**

**RESOLUCIÓN No. 006/2012**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA:**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley General Marítimo Portuaria en el artículo 7 numerales 5), 10) y 18) y artículos 191 al 197, que conforma el capítulo IV denominado Régimen Económico de los servicios portuarios. Faculta a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) para regular en lo técnico y en lo económico, a las Autoridades Portuarias Locales y a regular tarifas portuarias y establecer los mecanismos de ajuste de las mismas.
2. Que mediante Resolución No. 013/2009 de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad Marítima Portuaria, con fecha catorce de abril de dos mil nueve, con base a lo establecido en el artículo 193 y siguientes de la Ley General Marítimo Portuaria y el artículo 37 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios, aprobó el Pliego Tarifario del Puerto CORSAIN vigente actualmente, por un período de tres años, contados a partir del día veintinueve de abril de dos mil nueve.
3. Que el señor José Leopoldo Samour Gómez, presidente de CORSAIN, con fecha veinte de diciembre de dos mil once, presentó a la AMP la solicitud de modificación de las tarifas vigentes, en los rubros siguientes:
  - a) Muellaje de graneles sólidos de importación y exportación (fertilizantes, harinas, trigo y cereales) reduciendo los niveles tarifarios de \$2.97/TM a \$1.87/TM y para la importación de gas licuado y otros combustibles de \$3.16/TM a \$ 2.69/TM.
  - b) Servicios de entrada y salida de los buques en el Puerto, pretendiendo establecer un máximo facturable de 17,500 TRB para los buques mercantes, barcasas y de pasajeros, sin cambio para la aplicación de tarifas de estos servicios para otro tipo de buques.

4. Que según los artículos 32 y 33 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuario, las solicitudes para aprobación de tarifas de nuevos servicios portuarios o modificación de los ya existentes, deben reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente, sustentando la misma con los análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales que justifiquen las tarifas propuestas.
5. Que la AMP en cumplimiento de su rol regulador del sub sector marítimo portuario procura que los Pliegos Tarifarios estén apegados a la usanza portuaria internacional, y así disponer de un Régimen Tarifario y mecanismos de gestión comercial y operativa de conformidad a la normativa vigente.
6. Que a partir del examen técnico financiero de la documentación que respalda la solicitud presentada, esta Autoridad determinó que existen aspectos que deben de ser mejorados para respaldar la solicitud presentada, en cuanto a los aspectos siguientes:
  1. Viabilidad de las estimaciones de tráfico de buques y carga a manejar para los ejercicios 2012 y 2013,
  2. Asignación de los costos indirectos y en el margen de contribución, en las memorias de cálculo de las tarifas solicitadas a ajustar.
  3. Aplicación de descuentos con base al volumen manejado por los clientes o usuarios del puerto.
  4. Analizar los resultados de operación y de rendimiento económico de Puerto CORSAIN en los ejercicios venideros con la aplicación de las medidas propuestas.
  5. Especificar la forma como los déficits de operación que resulten serán cubiertos en el mediano plazo.
7. Que con base al artículo 34 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuario, dado que existen observaciones relevantes, corresponde realizar la prevención correspondiente a CORSAIN, para que subsane las observaciones en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación respectiva, so pena de inadmisibilidad de la solicitud.

Con base a lo anterior, **RESUELVE:**

Prevenir a CORSAIN que subsane las observaciones efectuadas por la AMP de la documentación presentada para respaldar la solicitud en cuanto a los aspectos siguientes:

- a) Viabilidad de las estimaciones de tráfico de buques y carga a manejar para los ejercicios 2012 y 2013,
- b) Asignación de los costos indirectos y en el margen de contribución. en las memorias de cálculo de las tarifas solicitadas a ajustar.
- c) Aplicación de descuentos con base al volumen manejado por los clientes o usuarios del puerto.





- d) Analizar los resultados de operación y del rendimiento económico de Puerto CORSAIN en los ejercicios venideros con la aplicación de las medidas propuestas.
- e) Especificar la forma cómo los déficits de operación que resulten serán cubiertos en el mediano plazo. **COMUNIQUESE.-**

**IV) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO LA UNIÓN.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattel, informó que el martes 17 de enero recién pasado, tal como había sido acordado con el señor Presidente de CEPA en la reunión del 12 de enero de 2012, se reunieron en CEPA los equipos técnicos de la AMP y CEPA, para analizar lo relativo al canal de acceso del Puerto de La Unión. En dicha reunión se conoció que CEPA ha encomendado a la Fuerza Naval de El Salvador un estudio del canal de acceso, como actividad previa a la contratación de DIRECTEMAR, de Chile, o de otros consultores. Que la misión de la Corporación Financiera Internacional (IFC) vendrá al país del 23 al 28 de enero de 2012; es muy probable que el miércoles 25 de enero por la mañana visiten la AMP para intercambiar opiniones con el Consejo Directivo de la AMP y para presentar a los miembros del Bufete Internacional Rosselló, cuya sede está en Lima, Perú; quienes han sido contratados por el IFC para asesorar a CEPA en temas legales de la concesión. Los abogados del Bufete Rosselló, después de la reunión con el Consejo Directivo de la AMP, se reunirán con los equipos técnicos y legales de la AMP. En cuanto al dragado del canal de acceso, se conoció en la reunión con técnicos de CEPA que a finales de 2013 se espera alcanzar la profundidad menos once metros (-11 m.); y en 2014 se lograría la profundidad en marea baja de menos catorce metros (-14 m.). Los señores Directores se dieron por enterados. **V) APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PARA COMPRA DE VEHÍCULOS.** El Licenciado Carlos René Luna, Gerente Administrativo de la AMP, sometió a consideración del Consejo Directivo las bases correspondientes a la Licitación Pública No. 01/2012, denominada "SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP". **ALCANCE DE LA LICITACIÓN:** Se pretende adquirir dos pick-up nuevos para reemplazar dos vehículos tipo pick-up, que han sido usados en la AMP por más de seis años; también se pretende adquirir para uso de la Presidencia del Consejo Directivo de la AMP, un **Vehículo tipo sedán**, o bien una **Camioneta Todo Terreno (SUV) 4x2**. Las especificaciones de los vehículos y la forma de evaluación de las ofertas que se reciban se detallan en las Bases de Licitación. **RESOLUCIÓN No. 007/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo con base en lo establecido en el artículo 10 de la Ley General Marítima Portuaria, numeral 24; en los Artículos 18, 20 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** a) Aprobar las bases para la Licitación Pública denominada: "SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP". b) Realizar las publicaciones y llevar a cabo el procedimiento correspondiente de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. c) Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, que se integrará con los funcionarios y empleados siguientes: La Jefa de la UACI o la persona que designe; el solicitante del bien o su delegado; el Jefe de la Unidad Financiera Institucional o su delegado, y un representante de la Gerencia Legal. d) De acuerdo a lo establecido en el Art. 18, Inciso

tercero de la LACAP delegar al Ing. Juan José Giammattei, en su carácter de Director Ejecutivo, para la firma del respectivo contrato. **VI) AUTORIZACIÓN DE SUBASTA DE DOS VEHÍCULOS.** El Licenciado Carlos René Luna, Gerente Administrativo de la AMP, sometió a consideración del Consejo Directivo, autorización de subasta de dos vehículos. Explicó el Marco Legal Regulatorio, expresado en las Disposiciones Generales de Presupuestos, Capítulo V, Disposiciones Diversas, Art. 148 Reglas para Transferencias de Bienes Inmuebles, dice: "6. Se autoriza la venta, permuta y dación en pago, de bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas a favor de particulares, así como los bienes muebles de éstas a favor de otras Instituciones Oficiales Autónomas y del Estado. El Avalúo para la venta, permuta o dación en pago de los bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas, deberá ser establecido por la dependencia o institución interesada y posteriormente ratificado por la Dirección General del Presupuesto". Mencionó que en octubre de 2011 se hizo una revisión de los vehículos automotores de la AMP, con el objeto de determinar cuáles deben ser sustituidos por otros nuevos; explicó que la flota de vehículos fue adquirida en el año 2005; también manifestó que en octubre de 2011 se hizo un valúo por parte de la empresa especializada en valúos, Gibson, S.A.; en vista de que se ha continuado usando los vehículos, es procedente hacer un nuevo valúo por parte de la firma especializada en tal labor; después se dará a conocer el valúo a la Dirección General del Presupuesto, para que si lo tienen a bien lo ratifiquen y se pueda continuar el procedimiento. Los dos vehículos a subastar son marca Toyota, año 2005, tipo Hi-Lux, doble cabina, 4x2. **RESOLUCIÓN No. 008/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo con base en lo establecido en el artículo 10 de la Ley General Marítimo Portuaria, numeral 20; y en el Art. 148 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar que se inicie el proceso conducente a la subasta de dos vehículos marca Toyota, año 2005, tipo Hi-Lux, doble cabina, 4x2; placas N-17-693 y N-6070. b) Instruir al Gerente Administrativo, que además de gestionar un nuevo valúo de los vehículos relacionados, elabore el procedimiento a seguir para la subasta de los mismos y lo traiga a conocimiento y eventual aprobación de este Consejo Directivo. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha.

  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
José Fredy Villata Barberena

  
Raúl Alberto García Aquino

  
José Roberto Miranda Alegría

  
Salvador Anibal Osorio Rodríguez

  
Ulises Antonio Gálvez





**ACTA NÚMERO CINCO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **veintisiete** de enero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia Directiva San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío DEM** y **Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/004/2012 del día veinte de enero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) VISITA DEL PRESIDENTE DE CORSAIN.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que el martes 24 de enero recién pasado, juntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, recibieron la visita del señor Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), Ingeniero José Leopoldo Samour. Estuvieron presentes en la reunión el Ingeniero Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario; y el Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrián, Encargado de Costos y Tarifas. En la reunión hubo oportunidad de explicarle al señor Presidente de CORSAIN los detalles del análisis efectuado en la AMP al proyecto de Reformas al Pliego Tarifario presentado por la citada entidad. Se le insistió en la necesidad de que presenten a la AMP la viabilidad de las estimaciones de tráfico de buques y carga; la asignación de los costos indirectos y el margen de contribución en las memorias de cálculo de las tarifas cuyo ajuste se solicita; aplicación de descuentos con base al volumen manejado por los usuarios del Puerto; analizar los resultados de operación y rendimiento económico del Puerto en los ejercicios venideros, con la aplicación de las medidas propuestas; especificar la forma en que los déficits de operación resultantes se cubrirán en el mediano plazo.. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) INFORME DEL PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN Y VISITA MISIÓN DE IFC.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, manifestó que el miércoles 25 de enero de 2012, a las 9 a.m., se recibió la visita de la misión del IFC, presidida por el Ingeniero Ari Skromne. Les acompañó el abogado salvadoreño Lic. Piero Rusconi, de la firma Rusconi y Delgado, que ha sido contratada por IFC como contraparte salvadoreña de la firma consultora internacional ROSSELLÓ, con sede en Lima Perú; quienes han sido contratados para asesorar a CEPA en asuntos legales relativos a la concesión del Puerto de La Unión, para preparar las bases de licitación y el contrato con el concesionario al que se le adjudique el contrato. Por parte de la AMP, además del Director Ejecutivo asistió el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto



Hernández Osegueda, y los señores Directores Licenciados Salvador Aníbal Osorio Rodríguez y Ulises Antonio Gálvez. A las 10:30 a.m. se retiraron los señores Directores y continuó la sesión con la presencia de los Gerentes Portuario y Legal y técnicos de la Gerencia Portuaria, de la Gerencia Marítima y de la Gerencia Legal. Según informó el Lic. Manuel de Jesús Torres, Encargado de Concesiones y Contratos de la Gerencia Portuaria, los abogados de la firma consultora internacional Rosselló, señores Hugo Morote y Miguel Sánchez-Moreno, por haber llegado recientemente al país están en un proceso de conocer con profundidad la legislación salvadoreña; preguntaron sobre los temas siguientes: ¿Debe entenderse que el Decreto Legislativo 834 contiene las bases de licitación para la concesión?; ¿Existe colisión de competencias entre AMP y CEPA?; ¿Si la AMP supervisa el contrato de concesión, qué hace CEPA?; Si la Ley de Asocios Público Privados no está aprobada todavía, debe gestionarse que contenga una disposición expresa de que no se afectará el Proceso de Concesión del Puerto de La Unión. Concluido el informe del Lic. Manuel de Jesús Torres, el señor Director Ejecutivo manifestó que la Arquitecta Lorena Arriola, Encargada de Infraestructura de la Gerencia Portuaria, expondría de la misión que efectuó como delegada de la AMP, al acompañar los días 24 y 25 de enero de 2012, a los equipos de trabajo de IFC y CEPA a una visita técnica al Puerto de La Unión. Expuso la Arquitecta Arriola que participaron en la misma visita los dos abogados de la firma Rosselló, arriba mencionados; y tres Ingenieros miembros de la firma consultora internacional MOFFAT & NICHOLS, que es una empresa técnica contratada por el IFC para que asesore a CEPA y realice estudios de ingeniería, para que avale las condiciones de construcción del Puerto, la situación del canal de acceso y el mantenimiento del mismo. En los trabajos de campo que efectuaron esos dos días, se pudo constatar las condiciones reales del canal de acceso y de la señalización del mismo. Los señores Directores se dieron por enterados. **V) VARIOS. MISIONES OFICIALES: 1) TALLER SOBRE EMPLEO DE TECNOLOGÍA PARA COMBATIR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei informó que se ha recibido invitación de la ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA DEL ISTMO CENTROAMERICANO (OSPESCA), con el apoyo de NOAA, para asistir al "TALLER SOBRE EMPLEO DE TECNOLOGÍA PARA COMBATIR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA". El objetivo del seminario es explorar las opciones de tecnologías disponibles y emergentes que se utilizan para el combate de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el mundo, definir la tecnología a emplear como herramienta de la estructura de coordinación y cooperación de una Red Regional de Monitoreo, Control y Vigilancia Pesquera e identificar los procesos necesarios para lograr su implementación como éxito en la región centroamericana. El candidato propuesto para asistir al seminario es el Ingeniero José Alberto Navarrete, Técnico Marítimo, destacado en la Gerencia Marítima. El Taller se celebrará del 15 al 17 de febrero de 2012, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras. La ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA DEL ISTMO CENTROAMERICANO (OSPESCA), cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación. **RESOLUCIÓN No.009/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN:**

a) Autorizar al Ingeniero José Alberto Navarrete, Técnico Marítimo, para que participe



en el "TALLER SOBRE EMPLEO DE TECNOLOGÍA PARA COMBATIR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA", a celebrarse del 15 al 17 de febrero de 2012, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras. **b)** La ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA DEL ISTMO CENTROAMERICANO (OSPESCA), cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación, por lo que este Consejo Directivo autoriza la misión oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Exterior e Interior del País. **2) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE EL ROL DE LA MUJER EN CARGOS GERENCIALES DENTRO DEL SECTOR MARÍTIMO.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei informó que se ha recibido invitación de la ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), para asistir a la "CONFERENCIA REGIONAL SOBRE EL ROL DE LA MUJER EN CARGOS GERENCIALES DENTRO DEL SECTOR MARÍTIMO". El objetivo de la conferencia es facilitar la organización y el establecimiento de una red de cooperación regional para las mujeres del sector marítimo, para el intercambio de información relacionada con la implantación efectiva de los instrumentos de la OMI dentro del contexto de sus roles en sus respectivos puestos de trabajo. Las candidatas propuestas para asistir a la conferencia son la Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola, Encargada de Infraestructura Portuaria de la Gerencia Portuaria y la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras, de la Gerencia Marítima. La conferencia se celebrará del 21 al 23 de marzo de 2012, en la ciudad de Panamá, República de Panamá. La ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación. **RESOLUCIÓN No.010/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Autorizar a la Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola, Encargada de Infraestructura Portuaria y la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras, para que participen en la "CONFERENCIA REGIONAL SOBRE EL ROL DE LA MUJER EN CARGOS GERENCIALES DENTRO DEL SECTOR MARÍTIMO", a celebrarse del 21 al 23 de marzo de 2012, en la ciudad de Panamá, República de Panamá. **b)** La ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación, por lo que este Consejo Directivo autoriza la misión oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Exterior e Interior del País. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha

  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
José Freddy Villalta Barberena

  
José Roberto Miranda Alegría

  
Raúl Alberto García Aquino

  
Mario Guillermo Miranda Alfaro

  
Roger Martín Avilez Herdocia

  
Salvador Anibal Osorio Rodríguez

  
Ulises Antonio Gálvez

**ACTA NÚMERO SEIS DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del treinta y uno de enero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario representante del Ente Rector, en funciones de Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Anibal Osorio Rodríguez**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente, en funciones de Director Propietario; **Ingeniero Juan José**



Giamattel Fernández, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente; Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/005/2012 del día veintisiete de enero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de diciembre del año 2011. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendado por el CDAMP sobre informar la ejecución presupuestaria y la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 31 de diciembre de 2011. A continuación presentó la **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS APROBADO 2011 (En Miles de Dólares \$)**

Concepto	Presupuesto	Perceibido	Superávit / Déficit	% de Perceibido
CEPA	1,920.2	1,678.6	-241.6	87%
CORSAIN	55.7	19.7	-36.0	35%
RASA	15.0	5.9	-9.1	40%
CENÉRGICA	0.0	148.8	148.8	100%
Servicios AMP y Otros	107.0	206.5	99.5	193%
<b>Total Presup. Operativo</b>	<b>2,097.9</b>	<b>2,059.6</b>	<b>-38.3</b>	<b>98%</b>
Excedente Presup. 2010	3.6	533.3	529.7	100%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2,101.5</b>	<b>2,592.9</b>	<b>491.4</b>	<b>123%</b>

También Presentó el **CUADRO COMPARATIVO DE EGRESOS 2011-2010 (En Miles de Dólares \$)**

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	1,678.6	1,478.3	200.4	13.6%
CORSAIN	19.7	22.8	-3.1	-13.6%
RASA	5.9	19.0	-13.1	-68.8%
CENÉRGICA	148.8	118.1	30.7	26.0%
Servicios - AMP y Otros	206.5	168.1	38.3	22.8%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2,059.6</b>	<b>1,806.4</b>	<b>253.2</b>	<b>14.0%</b>

**EGRESOS: EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2011 (En Miles de Dólares \$)**

Concepto	Presupuesto	Ejecución	Superávit / Déficit	% de Ejecución
Personal	1,450.0	1,451.0	-0.9	100%
Bienes y Servicios	370.9	381.2	-10.3	103%
Activos Fijos	150.2	13.3	136.8	9%
Seguros, Transferencias y Otros	130.4	124.4	6.0	95%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2,101.5</b>	<b>1,969.9</b>	<b>131.6</b>	<b>94%</b>

También presentó el **COMPARATIVO DE EGRESOS 2011-2010 (En Miles de Dólares \$)**

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	1,451.0	1,367.2	83.8	6%
Bienes y Servicios	381.2	313.7	67.5	22%
Activos Fijos	13.3	22.1	-8.8	-40%
Seguros, Transferencias y Otros	124.4	118.9	5.5	5%
<b>Total</b>	<b>1,969.9</b>	<b>1,821.9</b>	<b>148.0</b>	<b>8%</b>

**CUADRO COMPARATIVO DE BIENES Y SERVICIOS 2011-2010 (En Miles de Dólares)**

Detalle	2011	%	2010	%	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros)	87,841	23%	66,761	21%	21,079	32%
Servicios Básicos	53,791	14%	51,286	16%	2,505	5%
Mantenimientos	25,046	7%	27,523	9%	-2,477	-9%
Publicidad, Impresiones, Publicac.	21,984	6%	14,713	5%	7,271	49%
Pasajes y Viáticos	54,834	14%	9,257	3%	45,577	492%
Arrendamientos	77,294	20%	74,137	24%	3,156	4%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	25,324	7%	24,467	8%	857	4%
Capacitaciones	6,183	2%	1,227	0%	4,956	404%
Consultorías y Otros	28,908	8%	44,372	14%	-15,464	-35%
<b>Total</b>	<b>381,206</b>	<b>100%</b>	<b>313,744</b>	<b>100%</b>	<b>67,461</b>	<b>22%</b>

El ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, se refleja así:





**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

<b>ACTIVOS</b>			<b>PASIVOS</b>		
<b>CORRIENTE</b>		<b>\$678,719</b>	<b>CORRIENTE</b>		
DISPONIBILIDADES	\$457,858		OBLIG. CON TERCEROS	\$13,137	\$13,137
CUENTAS POR COBRAR	\$190,272				
ALMACÉN	\$30,589				
<b>NO CORRIENTE</b>		<b>\$100,379</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>\$765,961</b>
DERECHOS INTANGIBLES	\$10,889		PATRIMONIO	\$688,827	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-\$9,800		RESULTADO EJERCICIO 2011	\$77,134	
ACTIVOS FIJOS	\$372,747				
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-\$273,457				
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$779,098</b>	<b>TOTAL PASIVO + PATRIM.</b>		<b>\$779,098</b>

**ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

DETALLE	MONTO
<b>INGRESOS</b>	\$2,059,582
<b>(-) GASTOS</b>	\$1,958,809
<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>	<b>\$100,772</b>
<b>(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES</b>	\$6,136
<b>(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES</b>	\$29,775
<b>RESULTADO CORRIENTE</b>	<b>\$77,134</b>
<b>(-) PAGO M. DE H.</b>	\$25,032
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>\$52,102</b>

**FLUJO DE EFECTIVO 2011**

DETALLE	ENE.	FEB.	MAR.	AB.	MAY.	JUN.	JUL.	AG.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL	%
<b>SALDO INICIAL EN BANCO</b>	363.4	488.0	373.4	473.6	563.6	548.6	540.6	549.6	608.7	619.6	646.0	660.1	363.4	
<b>(+) ENTRADAS DE EFECTIVO</b>	268.6	36.1	297.7	212.9	178.2	189.4	166.7	185.0	161.6	163.0	149.1	162.9	2,130.2	100%
Regulación Portuaria (6%)	243.2	17.6	267.9	194.0	186.8	177.4	143.1	168.5	131.4	133.2	135.9	120.1	1,908.3	90%
Servicios AMP y Otros Ingresos	21.9	17.1	28.6	17.7	11.3	11.4	13.3	16.1	19.8	19.9	12.9	16.6	206.5	10%
Anticipos, Depósitos y Otros	3.4	0.5	1.2	1.3	0.1	0.6	0.2	0.4	0.4	0.0	0.3	7.3	15.5	1%
<b>(-) SALIDAS DE EFECTIVO</b>	133.8	149.7	197.6	123.0	193.0	197.6	147.8	126.7	140.8	126.6	136.0	365.2	2,026.8	100%
Personal	80.9	95.0	94.4	101.9	125.1	162.7	114.6	97.2	95.6	95.8	90.9	297.1	1,451.2	72%
Bienes, Servicios y Otros	45.7	54.8	102.3	20.0	67.3	34.5	32.8	27.4	44.4	29.6	43.8	56.2	558.8	28%
Anticipos, Depósitos y Otros	7.3	0.0	0.8	1.2	0.6	0.2	0.3	1.2	0.8	1.3	0.4	1.9	15.8	1%
<b>(=) SALDO FINAL EN BANCOS</b>	488.0	373.4	473.6	563.6	548.6	540.6	549.6	608.7	619.6	646.0	660.1	457.8	457.8	

Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA AMP EJERCICIO 2011.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional-UIFI, presentó el informe financiero para la Liquidación del Presupuesto Especial de la AMP correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. A continuación presentó el comportamiento de los ingresos y egresos de la AMP, durante el año 2011, de la manera siguiente: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011 (En Miles de Dólares)**

Concepto	Presupuesto	Percebido	Superávit / Déficit	% de Percebido
CEPA	1,920.2	1,678.6	-241.6	87%
CORSAIN	55.7	19.7	-36.0	35%
RASA	15.0	5.9	-9.1	40%
CENÉRGICA	0.0	148.8	148.8	100%
Servicios AMP y Otros	107.0	206.5	99.5	193%
<b>Total Presup. Operativo</b>	<b>2,097.9</b>	<b>2,059.6</b>	<b>-38.3</b>	<b>98%</b>
Excedente Presup. 2010	3.6	533.3	529.7	100%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2,101.5</b>	<b>2,692.9</b>	<b>491.4</b>	<b>123%</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 (En Miles de Dólares)**

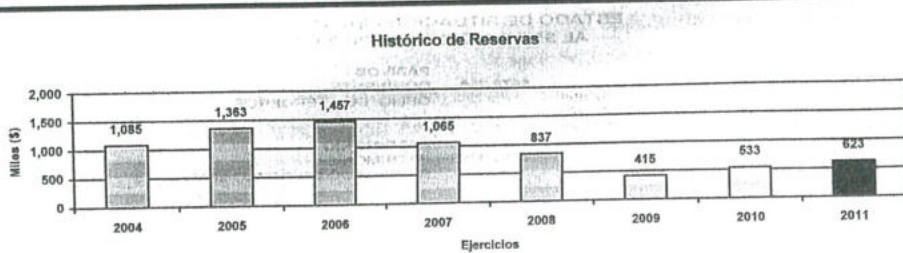
Concepto	Presupuesto	Ejecución	Superávit / Déficit	% de Ejecución
Personal	1,450.0	1,451.0	-0.9	100%
Bienes y Servicios	370.9	381.2	-10.3	103%
Activos Fijos	150.2	13.3	136.8	9%
Seguros, Transferencias y Otros	130.4	124.4	6.0	95%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2,101.5</b>	<b>1,969.9</b>	<b>131.6</b>	<b>94%</b>

También dio a conocer la **LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL EJERCICIO 2011 (En miles de Dólares)**

Concepto	Monito
Superávit de Ingresos al 31 Diciembre	491.4
Superávit de Egresos al 31 Diciembre	131.6
Excedente Financiero-Presupuestario Acumulado al 31 de Diciembre	623.0

y para finalizar presentó el **CUADRO HISTORICO DE RESERVAS**, así:

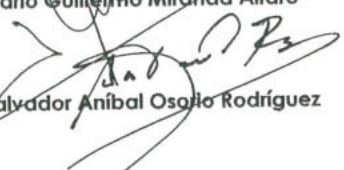




Después de haber presentado la Liquidación del Presupuesto Especial 2011, el Licenciado Nelson Quijada, solicitó al Consejo Directivo, que se de por aprobada la Liquidación del Presupuesto Especial de la AMP para el Ejercicio Financiero Fiscal 2011. Los señores Directores agradecieron a la UFI, por haber mantenido informado al Consejo Directivo, del comportamiento económico de la AMP durante todo el año 2011. **RESOLUCIÓN No. 011/2012.** Los señores Directores tomando en cuenta la presentación realizada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, con base en el Artículo 13 No. 24 de la LGMP, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** a) Dar por aceptados los resultados de la ejecución presupuestaria y demás información financiera del ejercicio fiscal dos mil once. b) Aprobar el informe de Liquidación del Presupuesto Especial de la AMP al treinta y uno de diciembre de dos mil once. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las diez horas del día de su fecha.

  
Mario Guillermo Miranda Alfaro

  
Roger Marín Avilez Herdocia

  
Salvador Aníbal Osorio Rodríguez

  
Raúl Alberto García Aquino

  
Ulises Antonio Gálvez

**ACTA NÚMERO SIETE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del seis de febrero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Marín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/006/2012 del día treinta y uno de enero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN CONTRA DEL SEÑOR MARCO ANTONIO CAÑAS QUINTANILLA Y CORSAIN.**

**RESOLUCIÓN No. 012/2012**

Que según consta en el expediente con referencia PAS-AMO-001-2011, este Consejo Directivo emitió la Resolución 134/2011, en la sesión número 48, el día 23 de diciembre de 2011, en la que resolvió por unanimidad: "A) Que por los hechos probados en el presente proceso administrativo sancionador, habiendo considerado todos los argumentos propuestos, este Consejo declara culpables al señor MARCO ANTONIO QUINTANILLA, de generales expresadas; y a la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES (CORSAIN), por operar el remolcador San Carlos Borromeo sin la dotación mínima requerida. En base al Art. 238 numeral 5, en relación al Art. 229 numeral 1, ambos de la Ley General Marítimo Portuaria, y Art. 33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje; B) Imponer al señor MARCO ANTONIO CAÑAS QUINTANILLA, y a CORSAIN, de manera solidaria, la multa de 12,000.00 Derechos Especiales de Giro, por lo que se requiere a los infractores, el pago de la multa impuesta; C) Que abierto el plazo para la interposición de los recursos, vencido el cual se procederá a declarar la firmeza de la presente resolución. Según el Artículo 5 LGMP, a la fecha que quede firme la resolución, se determinará el monto en dólares estadounidenses de la multa impuesta en Derecho Especiales de Giros. Por lo que hacemos las siguientes consideraciones:

- I. Que la Resolución 134/2011 del CDAMP, fue notificada a CORSAIN el día martes, 17 de enero de 2012, por lo que el plazo de tres días hábiles para presentar recursos le inicio al día siguiente, es decir el miércoles, 18 de enero de 2012, y el mismo venció el día viernes, 20 de del mismo mes y año.
- II. Que el día lunes, 23 de enero de 2012, el Licenciado HUGO ROGELIO CERROS ALBERTO, en su calidad de apoderado general judicial de la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, CORSAIN, interpuso el recurso de exoneración de la sanción.
- III. Que el recurso intentado por CORSAIN, fue presentado de manera extemporánea según lo establecido en el Art. 219 inciso 3 de la LGMP.
- IV. Que la Resolución 134/2011 del CDAMP, fue notificada al señor MARCO ANTONIO CAÑAS QUINTANILLA, el día jueves 26 de enero de 2012, por lo que el plazo de tres días hábiles para presentar recursos le inicio al día siguiente, es decir el viernes, 27 de enero de 2012, y el mismo venció el día martes, 31 del mismo mes y año.





Consejo Directivo

V. Que durante el desarrollo del presente proceso, el señor MARCO ANTONIO CAÑAS QUINTANILLA fue notificado de todas las resoluciones que se produjeron, con la finalidad de garantizarle su derecho de defensa, sin embargo él nunca se pronunció en ningún sentido; de igual manera no presentó recurso alguno, dejando vencer su plazo.

Por lo que este Consejo Directivo por unanimidad RESUELVE:

- a) Declarar inadmisibile la solicitud de CORSAIN por haber sido presentada de manera extemporánea, en consecuencia se declara la firmeza de la Resolución 134/2011, emitida por este Consejo Directivo el día 23 de diciembre de 2011.
- b) En cumplimiento al Art. 5 LGMP, que define al Derecho Especial de Giro (DEG), se establece que la sanción de 12,000.00 DEG, equivale a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$18,542.88).

Advertir a los infractores que tienen diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, para cancelar la infracción en la tesorería de la Autoridad Marítima Portuaria, ubicada en el Bulevar del Hipódromo # 508, Colonia San Benito, San Salvador. Caso contrario se iniciará el proceso judicial ejecutivo respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 241 LGMP. El CDAMP ratifica este día la presente resolución e instruye que se NOTIFIQUE inmediatamente. IV) INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL PLIEGO TARIFARIO VIGENTE DEL PUERTO CORSAIN. RESOLUCIÓN N° 13/2012

**El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria:**  
**CONSIDERANDO:**

1. Que en atención a lo establecido en el artículo 7 numeral 10 de la Ley General Marítimo Portuaria, corresponde a la AMP, Regular tarifas portuarias y establecer los mecanismos de ajuste de las mismas.
2. Que en el artículo 193 y siguientes de la Ley General Marítimo Portuaria se establece el procedimiento para determinar las tarifas, desarrollando el detalle correspondiente en el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios.
3. Que el día veinte de diciembre de dos mil once, la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), por medio del señor José Leopoldo Samour Gómez, presidente de CORSAIN, solicitó formalmente a la AMP la modificación de las tarifas vigentes, en los rubros siguientes:
  - a) Muelleaje de graneles sólidos de importación y exportación (fertilizantes, harinas, trigo y cereales) reduciendo los niveles tarifarios de \$2.97/TM a \$1.87/TM y para la importación de gas licuado y otros combustibles de \$3.16/TM a \$2.69/TM.
  - b) Servicios de entrada y salida de los buques en el Puerto, pretendiendo establecer un máximo facturable de 17,500 TRB para los buques mercantes, barcazas y de pasajeros, sin cambio para la aplicación de tarifas de estos servicios para otro tipo de buques.
4. Que con base a la normativa de regulación, supervisión y fiscalización del régimen económico vigente, para que la AMP admita una solicitud para la aprobación de tarifas portuarias los operadores deben satisfacer adecuadamente los requisitos técnicos, económicos, financieros y formalidades legales, exigidos por los artículos 33 y 34 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios.
5. Que el Consejo Directivo de la AMP, en resolución No. 006/2012, legalmente notificada el veintisiete de enero de dos mil doce, resolvió prevenir a Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), para que en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación respectiva, subsanará las observaciones contenidas en la misma, so pena de declarar inadmisibile la solicitud presentada, de conformidad a lo establecido por el artículo 34 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios.
6. Que en el plazo otorgado para evacuar la prevención antes relacionada, venció el tres de febrero de dos mil doce, sin que la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), haya subsanado las observaciones realizadas.

POR TANTO, con base a lo establecido en los artículos 7 numeral 10, 193 y siguientes de la Ley General Marítimo Portuaria; y de los artículos 33 y 34 del Reglamento Especial Para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios. RESUELVE:

- a) **DECLARASE INADMISIBLE** la solicitud presentada ante la AMP por la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), el día veinte de diciembre de dos mil once, para la aprobación de modificaciones al Pliego Tarifario vigente del Puerto CORSAIN.
- b) Queda a salvo el derecho del solicitante para presentar en debida forma, nueva solicitud y presentar la documentación que la normativa vigente establece en forma y contenido para la aprobación de modificaciones al Pliego tarifario del Puerto CORSAIN o la inclusión al mismo de las tarifas nuevas que se considere procedentes. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

María Guillermo Miranda Alfaro

José Roberto Miranda Alegría,

José Fredy Villalta Barberena,

Roger Marín Avilez Herdocia,

Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,

Raúl Alberto García Aquino

Ulises Antonio Gálvez



**ACTA NÚMERO OCHO DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del quince de febrero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el **Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/007/2012 del día seis de febrero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PROCESO SANCIONADOR EN CONTRA DEL SEÑOR JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO PATRON DEL BUQUE REMOLCADOR IZALCO Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA).** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, presentó el Pliego de cargos en contra del señor JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO PATRON DEL BUQUE REMOLCADOR IZALCO y de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), por la infracción cometida según el Art. 238 numeral 5 de la LGMP, y el Art. 33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje (RPR). **RESOLUCIÓN No. 14/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo en base al Art. 231 Inc. 3º, de la Ley General Marítimo Portuaria, **RESUELVEN: a)** Dar por admitido el Pliego de Cargos en contra del señor JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO, PATRON DEL BUQUE REMOLCADOR IZALCO; y de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), por infracción cometida según el Art. 238 numeral 5 de la LGMP, y el Art. 33 del Reglamento de Practicaje y Remolcaje (RPR). **b)** Instruir al señor Director Ejecutivo, la notificación del Pliego de Cargos al señor JOSÉ BOANERGES CHAVEZ FRANCO, PATRON DEL BUQUE REMOLCADOR IZALCO y a la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA). **c)** Delegar la Instrucción del presente Procedimiento Sancionador al señor Director Ejecutivo. **IV) PROCESOS SANCIONADORES.** El Lic. Herson Pineda, abogado de la Gerencia Legal expuso el procedimiento administrativo sancionador que se encuentra disperso en varios artículos de la Ley General Marítimo Portuaria, tales como el Artículo 219 que trata de la imposición de las multas; el Artículo 231, que menciona un procedimiento administrativo para establecer sanciones; y el Artículo 233 que regula la graduación de las multas. Señaló que estas disposiciones y otras han sido aplicadas en casos de infracciones de carácter marítimo. Luego dio a conocer el contenido del Reglamento para la Aplicación del Régimen Administrativo Sancionador por Incumplimientos en el Ámbito Portuario, que fue publicado en el Diario Oficial del 14 de abril de 2008 y está vigente desde el 27 de abril de 2008; y se aplica en la AMP exclusivamente para infracciones en el ámbito portuario. También explicó que se tiene





elaborado un proyecto de reglamento sancionador con disposiciones más amplias, que son aplicables a las infracciones marítimas y portuarias. Los señores Directores después de analizar lo expuesto por el Lic. Pineda comentaron que es conveniente revisar tales procedimientos y si fuere necesario proponer reformas a la Ley General Marítimo Portuaria en esos aspectos. **RESOLUCIÓN No. 15/2012.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 10 Número 3 de la Ley General Marítimo Portuaria, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1)** Instruir a la Administración que en el Plan de Acción a desarrollar durante el presente año 2012, derivado del Plan Estratégico 2011-2016 que se está ejecutando, se incluya una revisión exhaustiva de los procedimientos administrativos sancionadores contenidos en la Ley General Marítimo Portuaria y en el Reglamento para la Aplicación del Régimen Administrativo Sancionador por Incumplimientos en el Ámbito Portuario. **2)** Si fuere necesario, que se someta a conocimiento de este Consejo Directivo, reformas a la LGMP. **3)** Que para el trabajo de revisión y análisis de los procesos sancionadores, se consulte los procedimientos que aplican en países de Latino América donde hubiere Autoridades Marítimo Portuarias, como Panamá, Perú, México o Chile. **4)** Que se analice la conveniencia de contratar un Consultor Internacional para que revise y proponga el modo más práctico de aplicar las medidas sancionadoras. **5)** Que en las reformas a la LGMP y a los Reglamentos que se propongan, se incorpore la posibilidad de desarrollar acciones previas, consistentes en prevenir y advertir a los usuarios que corrijan una determinada conducta violatoria de la ley y los reglamentos. De no corregir su conducta se iniciará el proceso sancionador. **V) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS MARPOL.** El señor Gerente Legal, Dr. José Alexander Gonzalez Serrano, asistido por la Licenciada Sandra Orellana de Rivas, Abogada de la Gerencia Legal, presentó la propuesta para la autorización de requisitos complementarios y procedimientos para la implementación del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación Procedente de Buques (MARPOL 73/78), ANEXOS I, II, III, IV y V. Expresó que el objeto del Convenio es prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino proveniente de los buques que operan en el medio marino. **Antecedentes:** Con fecha del 14 al 19 de noviembre de 2011, se recibió asistencia técnica del Consultor OMI, de nacionalidad venezolana, **Oceanólogo Klaus Essig**, quien realizó diferentes acciones con las Gerencias Técnicas y Legal de la AMP; y con la participación de distintas instituciones de Gobierno, como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Puertos CORSAIN, La Unión y Acajutla, se impulsaron las siguientes acciones: Definir un plan de acción orientado al establecimiento de las instalaciones de facilitación de los servicios para basura y residuos provenientes de los buques, definir un plan de trabajo con tareas específicas y elaborar la estrategia para la implementación del Convenio MARPOL acorde a la realidad nacional. **RESULTADO DE LA CONSULTORIA:** Se obtuvo la propuesta de requisitos complementarios en base al MARPOL, propuesta del procedimiento y cargo a cobrar por los servicios MARPOL 73/78. A continuación se presentó el Plan de Acción para la ejecución del Proyecto.

Componente	Actividades	Responsable	Fecha tentativa
Adecuación Institucional de la AMP	Unidad Ambiental y Delegaciones		
Regularización de la actividad de los prestadores de servicios portuarios MARPOL	1. Elaboración de los requisitos específicos para los prestadores de servicios MARPOL	GM	Feb-12
	2. Elaboración de lineamientos técnicos para los Prestadores de servicios MARPOL	GM	Feb-12
	3. Aprobación del Consejo Directivo	CDAMP	Feb-12
	4. Inclusión de los prestadores de servicio MARPOL en el REMS, ya que se consideran prestadores de servicios portuarios	GM-GP-GL-REM	Feb-12
	5. Notificar a los Operadores Portuarios mediante RES/ de Dirección Ejecutiva, sobre presentación de tarifas a ser aprobadas, por los servicios MARPOL	D.E	Feb-12
	6. Crear en la pagina WEB de la AMP el Link de los prestadores de servicios	RRPP Y OIR	A partir de marzo 2012
Capacitación al Sector Marítimo Portuario en relación al MARPOL y a las operaciones de la recepción de desechos	1. Definición de Plan de capacitación para personal AMP	GM-GP	Mar-12
	2. Ejecución de Capacitación regular al Personal AMP	GM-GP	A partir Abril 2012
	3. Programación de actividades de Capacitación al Sector marítimo portuario	GM	Abr-12
Divulgación de información sobre MARPOL	1. Preparación y difusión de material informativo	GM-RRPP	Abr-12
	2. Inclusión de material informativo MARPOL en Pág. WEB de AMP	GM-GPRRPP	Abr-12
	3. Señalar el 1 de mayo para la implementación del procedimiento.	D.E.	May-12

También se entrego a los señores Directores la propuesta de la Normativa que contiene los requisitos técnicos de autorización para prestadores de servicios portuarios de facilidades de recepción MARPOL; comentaron los señores Directores que además de recibir la normativa se les facilite información técnica del CONVENIO MARPOL 73/78 y su implementación con el objeto de estudiarlo detenidamente y analizar las consecuencias de ponerlo en ejecución en los puertos del país; por lo que resolverán en una próxima reunión lo que fuere pertinente. **VI) PROYECTO MUELLE MUNICIPAL DE LA UNIÓN.**

#### **SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES.**

#### **RESOLUCIÓN No. 16/2012.**

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** San Salvador, a las dieciocho horas del día quince de febrero de dos mil doce.

#### **CONSIDERANDO:**

- I- Que en atención a lo dispuesto por la Ley General Marítimo Portuaria y el Reglamento de Obras Marítimo Portuarias, corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) ejercer la regulación técnica y emitir las autorizaciones pertinentes en los procesos de planificación, construcción, rehabilitación, remodelación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura y superestructura marítima portuaria.
- II- Que con fecha veintidós de julio de dos mil once, la Alcaldía Municipal de La Unión, a través de su representante legal Doctor Osmar Ovidio Cruz López, presentó solicitud a efecto de que previo al procedimiento correspondiente, se autorice la MODIFICACION del proyecto en construcción del "Muelle Municipal de La Unión", ubicado en final Primera Avenida Norte y 7a Calle Oriente, jurisdicción del municipio y departamento de La Unión.
- III- Que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva GP N° 035/2011 de fecha doce de agosto de dos mil once, ésta Autoridad efectuó prevención a la Alcaldía



Municipal de La Unión, sobre una serie de observaciones que deberían ser subsanadas previo a emitir la autorización correspondiente para ejecutar el proyecto señalado, concediendo para tal efecto un plazo hasta de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la misma.

- IV- Que con fecha diecinueve de agosto de dos mil once, la Alcaldía Municipal de La Unión, en respuesta a las observaciones realizadas presentó la información técnica correspondiente, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, fue sometida al análisis y revisión técnicos pertinente.
- V- Que mediante Resolución N° 84/2011, emitida por este Consejo, el día 23 de agosto de 2011, fue autorizado el nuevo diseño y modificaciones a la obra denominada "Muelle Municipal de La Unión"; condicionando dicha autorización a que la Alcaldía Municipal de La Unión subsanara las observaciones técnicas consignadas en el Acta de la Reunión Técnica celebrada el 23 de agosto de 2011, y establecidas en la misma resolución.
- VI- Que el 20 de octubre de 2011 la AMP mediante Nota, AMP-DE-293-2011, informó a la Alcaldía Municipal de La Unión, que habían transcurrido 45 días de emitida la autorización y solicitó proporcionar el estado de Subsanación de las Observaciones encontradas; así como toda la información técnica sobre el Muelle Flotante y la Pasarela Basculante.
- VII- Que el 15 de noviembre de 2011, el área de Infraestructura Portuaria de la AMP en cumplimiento de sus competencias de fiscalización y supervisión, realizó Inspección Técnica al Proyecto Muelle Municipal de La Unión encontrando algunas deficiencias, que fueron informadas por la AMP a la Alcaldía de La Unión el 25 de noviembre de 2011, mediante Nota Oficial PRE-CDAMP-010-2011, señalando que habían transcurrido 94 días de emitida la autorización, sin que se hubiese remitido la subsanación a las cuales quedó supeditada la misma; concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentarlas.
- VIII- Que en reunión interinstitucional realizada el 14 de diciembre de 2011 en la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el FISDL solicitó una prórroga de diez días adicionales para presentar la documentación con la subsanación requerida.
- IX- Que mediante Resolución N° 126/2011, emitida por el Consejo Directivo de la AMP, fue concedida una prórroga de diez días hábiles adicionales a partir 16 de diciembre de 2011.
- X- Que con fecha cuatro de enero de dos mil doce, la Alcaldía Municipal de La Unión, en respuesta a las observaciones realizadas presentó la información técnica correspondiente, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, fue sometido al análisis y revisión técnica pertinente.
- XI- Que las respuestas proporcionadas, fueron debidamente analizadas por el área de infraestructura de la Gerencia Portuaria, concluyendo que han sido superadas las distintas observaciones.
- XII- Que con la información técnica proporcionada sobre el muelle flotante y la pasarela basculante, NO ES POSIBLE EMITIR OPINIÓN TÉCNICA SOBRE DICHAS ESTRUCTURAS; ya que no se puede establecer la capacidad de carga, flotabilidad, estabilidad y resistencia de los materiales, por lo que no existe forma de evaluar técnicamente la seguridad operativa, la de los usuarios, ni la durabilidad de dichos elementos.

**POR TANTO.** El Consejo Directivo de la AMP, con base en el dictamen técnico, en el que ha quedado evidenciado que las observaciones han sido subsanadas, y con base en lo dispuesto en la Ley General Marítimo Portuaria y en el artículo 6 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

- 1) Dar por SUBSANADAS las observaciones a las modificaciones del proyecto Muelle Municipal de la Unión;
- 2) Se exceptúa de la autorización de la Resolución N° 84/2011 al Muelle Flotante, ya que NO ES POSIBLE EMITIR OPINION TECNICA sobre el mismo.
- 3) Previo al inicio de la ejecución de la obra, la Alcaldía Municipal de La Unión deberá presentar a la AMP, la programación actualizada de actividades a desarrollarse, a efecto de que técnicos de esta entidad, realicen oportunamente la labor de supervisión que atribuye la Ley General Marítimo Portuaria. **NOTIFIQUESE.-**

**VII) VARIOS. MISIONES OFICIALES. 1) PARTICIPACION EN LA LXX REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE COCATRAM EN HONDURAS.** El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, manifestó que en su calidad de Director Alterno por el Estado de El Salvador ante la COCATRAM, ha recibido invitación suscrita por el señor Don Ángel Mariano Vásquez, quien funge como Presidente Pro Témpore de la COCATRAM, para que participe en la LXX REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM. El evento se efectuará el día 24 de febrero de 2012, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras. La participación del señor Presidente en tan importante organismo regional del sector marítimo, está regida por el Capítulo X, Disposiciones Finales, Artículo 83, del Régimen Estatutario vigente. Los gastos de boleto aéreo, hospedaje, y alimentación serán cubiertos por la AMP. **RESOLUCION No. 17/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar al señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, para que participe en la **LXX REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM**, que se efectuará en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, el 24 de febrero de 2012, por lo que deberá llegar a esa ciudad el jueves 23 de febrero y regresar el sábado 25 de febrero de 2012. b) Autorizar la Misión Oficial, el pago del boleto aéreo, hospedaje, alimentación y demás gastos que fueren aplicables según el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **2) XIII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CIP (CECIP) Y LA VII REUNIÓN DE LA CIP.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, informó que se ha recibido invitación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral-Comisión Interamericana de Puertos (CIP), para asistir a la **XIII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CIP (CECIP)**; y a la **VII REUNIÓN DE LA CIP**, a celebrarse los días del 14 al 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Lima, República de Perú. El objetivo principal de la XIII Reunión del CECIP es evaluar el plan de trabajo realizado por los siete Subcomités, que forma parte integral del Plan de Acción de la CIP 2010-2011; así como considerar y aprobar las propuestas del Plan de Acción de la CIP 2012-2013 y la propuesta de presupuesto 2012-2013; también fijar la sede de las próximas reuniones del CECIP entre otros. Objetivo principal de la VII Reunión CIP es evaluar el cumplimiento de las resoluciones y los mandatos aprobados en su VI Reunión (Panamá, 2010), aprobar el Plan de Acción de la CIP, bienio 2012-2013; elegir los miembros y autoridades del Comité Ejecutivo para el período 2012-2013; establecer e integrar los Subcomités del





Comité Ejecutivo, así como Comités Técnicos Consultivos para el bienio 2012-2013; aprobar el presupuesto de la CIP para el bienio 2012-2013 y fijar sede de las próximas reuniones del CIP entre otros. A continuación se comunicó que aprovechando el viaje a Perú y el Convenio de Apoyo Interinstitucional que se tiene con OSITRAN, los señores Directores asistirán a sesiones de trabajo con funcionarios de OSITRAN y de ENAPU, en el que abordarán temas de la concesión portuaria, por lo que deben viajar de El Salvador a Lima el día lunes 12 y reunirse con los funcionarios de OSITRAN y ENAPU el día 13 de marzo de 2012. Se propuso para participar en dicho evento al señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, al señor Director, Licenciado Salvador Aníbal Osorio y al señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández. Los gastos de boleto aéreo, hospedaje, y alimentación serán cubiertos por la AMP. **RESOLUCIÓN No. 18/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar la participación del señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, del señor Director, Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez y del señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, en la **XIII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CIP (CECIP) Y EN LA VII REUNIÓN DE LA CIP**, a celebrarse los días del 14 al 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Lima, República de Perú; y en sesiones de trabajo con funcionarios de OSITRAN y ENAPU el día 13 de marzo de 2012, por lo que la misión oficial se autoriza a partir del lunes 12 de marzo de 2012; debiendo regresar al país el sábado 17 de marzo de 2012. b) La AMP cubrirá el pago del boleto aéreo, hospedaje y alimentación, por lo que este Consejo Directivo autoriza la misión oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. c) Designar Jefe de Misión al señor Presidente del Consejo Directivo Capitán de Navío DEM, René Ernesto Hernández Osegueda. **3) XXI CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS EN ANTIGUA GUATEMALA.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, informó que se ha recibido invitación de la ASOCIACIÓN AMERICANA DE AUTORIDADES PORTUARIAS, (AAPA) y de la COMISIÓN PORTUARIA NACIONAL DE GUATEMALA (CPN), para asistir al XXI CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS, a celebrarse los días del 09 al 12 de abril de 2012, en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala. El objeto del congreso es promover la mejora continua del comercio internacional por la vía marítima y un espacio oportuno para que representantes de la comunidad portuaria del más alto nivel participen de una nueva edición del tema "Presente y futuro de los puertos Latinoamericanos en la era de la Multimodalidad y Logística"; además conocer acerca de las nuevas tendencias en la consolidación de corredores multimodales en América Latina, el desafío de los puertos para bajar costos logísticos, la seguridad y la protección marítimo- portuaria como condición necesaria para garantizar la calidad en la cadena logística multimodal; entre otros. Por la importancia de los temas que se van a tratar en la Conferencia; y por la trascendencia que tiene para El Salvador y para la AMP que nuestros más altos funcionarios participen en foros internacionales a los que asisten autoridades de otros puertos marítimos del mundo, se propuso que participe en dicho evento el señor Director Presidente del

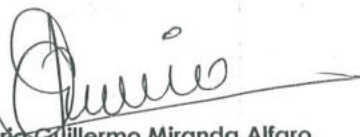
Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, y los señores Directores Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, Licenciado Ulises Antonio Gálvez; y el señor Director Ejecutivo; Ing. Juan José Giammattei Fernández; el señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera Coello y la Licenciada Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones. Los gastos de boleto terrestre, hospedaje, y alimentación serán cubiertos por la AMP. **RESOLUCIÓN No. 19/2012.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar la participación del señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, y de los señores Directores Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, Ingeniero Raúl Alberto García Aquino, Licenciado Ulises Antonio Gálvez; y del Ing. Juan José Giammattei Fernández, del señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera Coello y de la Licenciada, Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones, en el **XXI CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS**, a celebrarse los días del 09 al 12 de abril de 2012, en la ciudad de Antigua Guatemala, por lo que viajarán de San Salvador a Antigua Guatemala el lunes 9 de abril de 2012, debiendo regresar al país el viernes 13 de abril de 2012. b) La AMP cubrirá el pago del boleto terrestre, hospedaje y alimentación, por lo que este Consejo Directivo autoriza la misión oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. c) Designar Jefe de Misión al señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
José Roberto Miranda Alegría,

  
Roger Martín Avilez Herdocia,

  
Raúl Alberto García Aquino

  
Mario Guillermo Miranda Alfaro

  
José Fredy Villalta Barberena,

  
Salvador Aníbal Osorio Rodríguez,

  
Ulises Antonio Gálvez

  
Marco Javier Calvo Caminos





**ACTA NÚMERO NUEVE DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **diecisiete** de febrero de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: el Capitán de Navío DEM y **Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** Licenciado **Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/008/2012 del día quince de febrero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME DE PARTICIPACIÓN EN TALLER SAR EN PANAMA.** El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda; el señor Director, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena y el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, presentaron un informe de su participación en el Taller SAR (Search and Rescue, por sus siglas en inglés), organizado por la OMI y efectuado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 8, 9 y 10 de febrero de 2012. Mencionaron la importancia que tiene para el país el hecho de que el Convenio Internacional que le da vida al SAR esté ratificado y vigente en El Salvador; expresaron la conveniencia de que en El Salvador exista un SAR Marítimo; que las áreas de operación de rescate e influencia del Convenio estén suficientemente definidas en el espacio marítimo salvadoreño y nicaragüense. Comentaron que previo a este Taller, una misión de Consultores OMI visitó El Salvador y otros países de la región; investigó la capacidad real que se tiene para responder ante desastres y siniestros marítimos y la preparación y equipos para efectuar rescates en alta mar; presentó un documento de estudio que contiene valiosas observaciones y datos, por lo que sería conveniente dar a conocer ese documento. **RESOLUCIÓN No. 20 /2012.-** Los señores Miembros del Consejo Directivo, después de analizar el informe presentado, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1)** Encomendar a la Dirección Ejecutiva que de a conocer el Informe sobre actividades SAR presentado por los Consultores OMI, por contener temas de interés para nuestro país y para la AMP. **2)** Instruir que se envíe informe al Ministerio de la Defensa Nacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores, de los asuntos tratados en el Taller SAR, efectuado en Panamá. **3)** Instruir que se haga gestiones al más alto nivel para que se ratifique el Convenio SAR por parte de El Salvador y que se defina las áreas SAR de El Salvador. **4)** Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores que se permita a la AMP tomar el liderazgo en la organización de un SAR Marítimo en El Salvador; delimitando previamente las áreas marítimas y zona de influencia de Nicaragua y El Salvador en el

Océano Pacífico. **IV) MODIFICACIÓN PARA VOLVER OPERATIVOS LOS ARTÍCULOS 66, 67 Y 69 DEL REGLAMENTO DE NAVEGACIÓN DE BUQUES Y AUTORIZACIONES DE GENTE DE MAR.** El Doctor José Alexander Gonzalez Serrano, Gerente Legal, se refirió a la actividad que la AMP está desarrollando actualmente en algunas regiones del país, con el objeto de autorizar a la Gente de Mar dedicada a la pesca industrial y artesanal; paralelamente, se está ejecutando el proceso de inspección y habilitación de las embarcaciones empleadas en las mismas actividades; después se autoriza la inscripción en el REMS de la Gente de Mar y de las embarcaciones. Al ejecutar los citados planes de trabajo, tanto el personal de la Gerencia Marítima y de la Gerencia Legal, como la Jefa del REMS, han advertido la conveniencia de volver operativos los Artículos 66, 67 y 69 del Reglamento de Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, pues tal como están redactados actualmente, contienen algunos requisitos de difícil cumplimiento. Al reunirse los abogados de las áreas involucradas en el proyecto concluyeron que en los Artículos 66, 67 y 69 del citado Reglamento, en los que se enumera los requisitos para Autorización de Capitán o Patrón de Pesca Industrial, para Maquinista de Pesca Industrial, y para Marinero de Pesca Industrial, respectivamente, no se distingue si se trata de una autorización por primera vez o si se trata de una convalidación o revalidación ; por lo que sería ideal que cuando se solicite autorización por primera vez, la AMP efectúe un examen de aptitud; en cambio cuando sea una convalidación o revalidación, bastaría comprobar la experiencia con una constancia del empleador donde el solicitante desempeña sus labores; o presentar autorización o licencia emitidas por la Fuerza Naval o CENDEPESCA; y en caso que no presentaren ningún documento para demostrar experiencia, que aprueben el examen que proponga la AMP. Los señores Directores opinaron que mientras no exista en El Salvador una institución que imparta cursos de formación para Gente de Mar, con estándares de la OMI, no se puede pedir que se presente constancia de haber recibido tales cursos; que para agilizar el proceso es oportuno facultar al Director Ejecutivo para que con el apoyo de las áreas técnicas, una vez comprobada la experiencia y aptitud de los solicitantes, tenga por subsanados los requisitos reglamentarios de los Artículo 66, 67 y 69 del Reglamento de Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar.

**RESOLUCIÓN No. 21/2012.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA:** San Salvador, diecisiete de febrero de dos mil doce.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), en el ejercicio de sus competencias, está desarrollando un proceso de autorización e inscripción en el Registro Marítimo Salvadoreño (REMS), de la Gente de Mar dedicada a la Pesca Industrial y Artesanal; también está desarrollando el proceso de inspección, habilitación y registro de las embarcaciones empleadas en las mismas actividades.





- II) Que el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, en su Capítulo XVII PERSONAL DE PESCA, en los Artículos 66, 67 y 69, enumera los requisitos que debe cumplir quien solicite ser autorizado como Patrón o Capitán de Pesca Industrial, como Maquinista o como Marinero de Pesca Industrial, respectivamente.
- III) Que al hacer un análisis de los mencionados requisitos se advierte que los mismos son de difícil o imposible cumplimiento en las condiciones actuales del desarrollo del sector, por lo que es necesario tomar las medidas que fueren oportunas para cumplir con las competencias institucionales y con el propósito de la AMP de autorizar y registrar al personal de Pesca Industrial y Artesanal.
- IV) Que el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar estableció que el Consejo Directivo de la AMP, está facultado para emitir las normas, regulaciones y directrices que fueren pertinentes, para aclarar o complementar cualquiera de los aspectos regulados en el mismo Reglamento. La misma disposición reglamentaria también facultó al Director Ejecutivo para que, de conformidad con el Reglamento citado y la normativa internacional aplicable, emita un instructivo en el cual se desarrollen los requisitos y procedimientos a ser ejecutados por la AMP.
- V) Que es oportuno y recomendable facultar e instruir al Director Ejecutivo para que, con el objeto de agilizar el proceso de autorización y registro del personal dedicado a la pesca industrial, una vez comprobada la buena experiencia en el desempeño de la categoría solicitada o mediante la realización de un examen de aptitud, tenga por subsanados los requisitos reglamentarios y otorgue, revalide o convalide las autorizaciones a que hubiere lugar.

**POR TANTO**, con base en los Artículos 10 No. 3 y 13 No. 17 de la Ley General Marítimo Portuaria; y el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, **POR UNANIMIDAD RESUELVE:** Facultar al Director Ejecutivo para que en los casos de solicitudes de autorización de Capitán o Patrón de Pesca Industrial, Maquinista de Pesca Industrial y Marinero de Pesca Industrial, regulados en los Artículos 66, 67 y 69, respectivamente, del Reglamento de Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, mientras no se cuente en el país con una institución que imparta cursos de formación con estándares de la OMI, una vez comprobada la experiencia en el desempeño de la categoría solicitada, y aprobado un examen de aptitud, cuando fuere el caso y se considere necesario, resuelva favorablemente lo solicitado; tenga por subsanados los requisitos reglamentarios; otorgue, revalide o convalide las autorizaciones; y finalmente, ordene la inscripción en el REMS. La presente resolución entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.- V) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNION.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que la próxima semana vendrá al país una misión del IFC; que según la agenda de trabajo prevista, es muy probable que quieran visitar la AMP y reunirse con







**ACTA NÚMERO DIEZ DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del **veintidós de febrero** de dos mil doce, en las oficinas de la AMP ubicadas en la Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo Número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y a celebrar sesión del Consejo Directivo. Están presentes: **el Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA: Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/009/2012 del día diecisiete de febrero de dos mil doce, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) REVISIÓN DE SANCIÓN SOLICITADA POR CORSAIN.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, dio a conocer que el viernes 17 de febrero de 2012, se recibió un escrito dirigido al Consejo Directivo de la AMP, suscrito por el Licenciado Hugo Rogelio Cerros Alberto, actuando en calidad de Apoderado General Judicial de la **CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES (CORSAIN)**, y expresa que en base a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Constitución de la República; y el Artículo 10 de la LGMP, solicita "la revisión de la sentencia definitiva pronunciada en el Proceso Administrativo Sancionador referencia PAS-AMP-001-2011" (sic). A continuación el peticionario menciona lo que él llama "Hechos y Consideraciones de Derecho"; y al tratar de las "Pretensiones" solicita que se le admita el escrito, que se le tenga por parte y que se revise la Resolución No. 134/2011, pronunciada el veintitrés de diciembre de dos mil once, por la que se condenó al señor Marco Antonio Cañas Quintanilla y a CORSAIN, solidariamente, a pagar la multa de doce mil Derechos Especiales de Giro, absolviendo a dichas personas de la multa impuesta. A continuación cedió la palabra al Gerente Legal, doctor José Alexander González, quien expresó que el Artículo 18 de la Constitución de la República, tiene la siguiente redacción: "Art. 18.- Toda Persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto."; y que el Artículo 10 de la LGMP enumera las atribuciones del Consejo Directivo de la AMP, entre las cuales se encuentra la Atribución No. 16, que dice así: "Conocer en segunda instancia de las resoluciones tomadas por el responsable de la administración ejecutiva de la AMP". Expuso el Gerente Legal que en cumplimiento de lo previsto en la misma Ley General Marítima Portuaria, según Resolución No. 12/2012, de fecha 6 de febrero de 2012, el Consejo Directivo de la AMP declaró inadmisibles los recursos de exoneración de la sanción que presentó CORSAIN de forma extemporánea; por lo que se declaró firme la Resolución No. 134/2011, del 23 de diciembre de 2011; y se definió que la multa de doce mil DEG